

Factura Pequeño Contribuyente

CÉSAR ESTUARDO, LÓPEZ RAMÍREZ
 Nit Emisor: 83297448
 CESAR ESTUARDO LOPEZ RAMIREZ
 5 AVENIDA 3-48 GUAJITOS, APTO. A, zona 12, Guatemala,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 E34F7D08-4299-4325-BA5E-F589801D8911
 Serie: E34F7D08 Número de DTE: 1117340453
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 15:05:03
 Fecha y hora de certificación: 13-may-2021 15:05:03
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (04/05/2021) al (31/05/2021), según número (MEM-337-2021).	4,588.39	0.00	4,588.39	
TOTALES:					0.00	4,588.39	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten Signature]
 Lic. Héctor Galleg Leiva Guzmán
 Jefe UDAF
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



[Large handwritten signature]

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Licenciado
Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-337-2021 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones

anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-337-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyo técnico en la regularización de la Donación JICA.

- Asistencia a reunión realizada en el Despacho Superior con personal de la Dirección de Energía y Asesores del Ministerio de Energía y Minas, relacionado con el tema de la cuenta contable 1131-06-06 Regularización Donación JICA - 2021.
- Apoyo técnico en la elaboración de Informe y Análisis de la cuenta contable 1136-01-01-00 Cuentas a Cobrar a Organismos Receptores Administradores, específicamente del Préstamo BID1015OC.
- Asistencia a reunión realizada en la Unidad de Administración Financiera con personal de la Dirección General de Energía relacionado con el tema de Informe Bimestral De Avance Físico y Financiero dirigido a SEGEPLAN.

b) Apoyo técnico en la elaboración de cajas fiscales.

- Apoyo técnico en el escaneo de ingresos de la forma 63-A2 y orden de pago del mes de abril que integra la caja fiscal del año 2021.
- Apoyo técnico en el escaneo de egresos de la forma 63-A2, nota débito, nota de crédito y depósito monetario del mes de abril que integra la caja fiscal del año 2021.

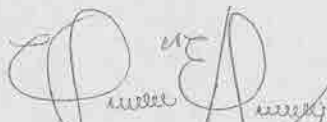
c) Apoyar de forma técnica en la atención a requerimientos de la Auditoría Interna y la Contraloría General de Cuentas cuando aplique al área de contabilidad.

- Búsqueda y entrega de CURS de gasto del año 2020 a la Dirección General Administrativa, derivado de correcciones que deben realizarse por errores que fueron observados por parte del Departamento de Auditoría Interna.
- Apoyo técnico en la recepción de expedientes Auditados por parte de Auditoría Interna correspondientes a la Unidad Ejecutora 204 Dirección General de Energía, de expedientes de comprobantes únicos denominados CURS de gasto del 3er. Cuatrimestre del año 2020.


d) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato y /o Autoridad Superior.

- Apoyo técnico en la elaboración del informe de las actividades realizadas por parte de UDAF durante el mes de abril 2021.
- Apoyo técnico al Departamento de Inventarios en la localización de bienes muebles ubicados tanto en Tesorería UDAF como en la Dirección General de Energía, Bodega UDAF Zona 12.


Atentamente,



CÉSAR ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ
DPI No. 2284 87501 1216



Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UDAF
GUATEMALA, C. A.